

FECHA: 14/01/2022
DE: Equipo técnico de Cooperativas Agro-alimentarias CLM
A: Cooperativas y S.A.T
ASUNTO:

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

El pasado 30 de diciembre se publicó la “*Resolución de 27/12/2021, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se modifica la Resolución de 01/06/2021, por la que se convocan, las ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias de acuerdo con las bases establecidas en el Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas, **ampliando el plazo de presentación de solicitudes***”

Por lo tanto, las ayudas citadas **se podrán solicitar hasta el 31 de diciembre de 2023.**

Estas ayudas **son de aplicación a las explotaciones agropecuarias**, por lo que afectarán fundamentalmente a vuestros socios. Específicamente, podrán ser beneficiarios:

- a) **Personas físicas o jurídicas** de naturaleza privada o pública titulares de una explotación agropecuaria o de titularidad compartida.
- b) **Comunidades de Regantes** y otras organizaciones cuyo fin consista en la gestión común de agua para el riego agrícola o la gestión común de otros combustibles y fuentes de energía para fin agropecuario.
- c) **Titulares de explotaciones agrícolas de regadío** que utilicen redes de riego para cuyo funcionamiento sea necesario actualmente el consumo de energía eléctrica.
- d) Cualquier organización o **asociación de productores agrícolas** reconocida por la autoridad competente.

Resumimos a continuación la información principal de las mismas:

Actuaciones subvencionables:

- a) **Actuación 1: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de regadío.** Consistirá en la ejecución de actuaciones de reforma de las instalaciones de regadío en explotaciones agropecuarias y comunidades de regantes, por renovación de sus equipos de bombeo que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de CO₂.

Las actuaciones podrán ser, con **carácter orientativo y no limitativo**:

- 1.º La **sustitución de grupos de bombeo** por otros más eficientes energéticamente.
- 2.º La **implantación de variadores de frecuencia y arrancadores estáticos** o la sustitución por **equipos más eficientes** energéticamente en bombeos.
- 3.º La **implantación o modernización de sistemas de regulación, control y monitorización de la red de riego** que contribuyan de forma directa al ahorro de energía.
- 4.º La **instalación o sustitución de baterías de condensadores** para mejorar la eficiencia energética de las instalaciones eléctricas de las estaciones de bombeo.

b) Actuación 2: Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en explotaciones agropecuarias.

Consistirá en la realización de actuaciones de **reforma de las explotaciones e instalaciones consumidoras de energía térmica, eléctrica y de proceso** propias de las explotaciones agropecuarias que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones CO₂.

Las actuaciones podrán ser, con carácter **orientativo y no limitativo**:

- 1.º **Actuaciones sobre la envolvente térmica** que reduzcan la demanda de calefacción y refrigeración de los edificios agropecuarios (fachadas, cubiertas, ventanas) incluyendo soluciones bioclimáticas.
- 2.º **Actuaciones en las instalaciones térmicas de calefacción, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria**, como pueden ser las destinadas a los procesos de pasteurización y conservación de productos perecederos, a la climatización de naves de ganado e invernaderos, **refrigeración en procesos de fermentación del vino**, etc.
- 3.º **Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de generación, distribución, regulación y control** y elementos terminales de las instalaciones térmicas, incluyendo el aprovechamiento de calores residuales y nuevas redes de calor.
- 4.º **Sustitución de energía convencional en instalaciones térmicas por energías renovables térmicas** (energía solar térmica, biomasa, energía geotérmica, energía ambiente (aeroterminia o hidrotérminia), bombas de calor o una combinación de ellas).
- 5.º **Reforma o sustitución de instalaciones de iluminación interior y alumbrado exterior**.
- 6.º **Renovación de motores para accionamientos mecánicos** y otros servicios propios de estas actividades.

Siempre se tendrá que conseguir y justificar una **reducción del consumo de energía final de un 10%** con respecto a la situación de partida.

En ambos casos **la cuantía subvencionable no superará el 30% del coste elegible**, siendo la **inversión mínima de 1.500 euros** y la **ayuda máxima de 400.000 euros por explotación y beneficiario**.

Las actuaciones se deberán comenzar con posterioridad a la solicitud de la ayuda.

En Castilla-La Mancha está disponible un **presupuesto total** para las dos líneas de actuación hasta el 31 de diciembre de 2023 de **3.934.605,34 euros**.

Las actuaciones se resolverán por **riguroso orden de solicitud** hasta agotamiento del crédito.

Para más detalle, **a continuación tenéis los enlaces** en los que encontrar la normativa:

Bases reguladoras:

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/10/pdfs/BOE-A-2021-3702.pdf>

Convocatoria de Castilla-la Mancha:

https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/06/09/pdf/2021_6856.pdf&tipo=rutaDocm

Recordad que el **plazo de solicitud es hasta el 31 de diciembre de 2023**.

Si queréis ampliar información, podéis contactar en el siguiente correo electrónico: jtello@agroalimentariasclm.coop.

Esperando que esta información sea de vuestro interés, recibid un cordial saludo.